



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ACUERDO No. 32
(20 de Mayo de 2015)

“Por medio del cual se aprueba la Línea de Investigación Ingeniería Aplicada para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y la Sostenibilidad Alimentaria para el Programa Académico de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.

Con el Acuerdo No. 64 de 1997 el Consejo Superior Universitario establece las políticas de Investigación para la Universidad de la Amazonia; en el mismo se define es la investigación como un proceso sistemático orientado hacia la generación de conocimientos y hacia la comprobación de aquellos resultados que hacen parte del saber y de las actividades del hombre, así como hacia la creación y adecuación de tecnologías, formas y métodos para el desarrollo de la sociedad y de la ciencia, y estable el requerimiento de definición de las Áreas y Líneas de Investigación como resultado de un proceso de construcción colectiva, como ejes académicos que articulen el estudio interdisciplinario de problemas y situaciones con características disciplinares y metodológicas similares.

El Decreto 1295 del 2010, del Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 5 establece entre los requisitos para la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y posgrado, contar con una infraestructura adecuada para el desarrollo de la investigación.

El Consejo Superior Universitario, en su Acuerdo No. 06 del 14 de marzo de 1997 autorizó la creación del Programa de Ingeniería de Alimentos, el cual mediante Resolución No. 4953 del 16 de Junio de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, recibe Registro Calificado por siete (7) años.



Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministr@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Se realizó el trámite ante las instancias respectivas lo cual consta en las actas correspondientes.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR. La siguiente línea de investigación:

**“INGENIERÍA APLICADA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS
RECURSOS NATURALES Y LA SOSTENIBILIDAD
ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE
ALIMENTOS”**

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. La Línea de Investigación en Ingeniería Aplicada para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y la Sostenibilidad Alimentaria busca establecer los mecanismos que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos y subproductos que se generan en la región como resultado de los diferentes procesos; para lo cual se plantea la aplicación de herramientas y metodologías que permitan el desarrollo de la región a partir del uso racional de los recursos, garantizando la eficiencia de los procesos, reduciendo los impactos ambientales y fomentando el bienestar social.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia Caquetá, a los Veinte (20) días del mes de Mayo del 2015.

LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Presidente del Consejo Académico



Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministradora@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1

